



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, en el cual la demandante ANI, encontrándose dentro del término legal, solicitó aclaración o complementación de la experticia presentada por el perito ERLYN DANIEL ARRIETA JIMÉNEZ. También informo que se hizo una consignación por parte de la ANI para los honorarios del perito, pero aún se encuentra en canje, sin ingresar a nuestro portal de depósitos judiciales. Provea.

Número Cheque	957136
Número Cuenta	6810000001
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

SECRETARIA.

Ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE.	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI - NIT. 830.125.996-9
DEMANDADO	JOSÉ PÉREZ PETRO -CC.1.067.847.024
RADICADO	23-001-31-03-003-2012-00488-00
ASUNTO	TERMINO PARA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN EXPERTICIA
AUTO N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en el presente asunto el perito designado -ERLYN DANIEL ARRIETA JIMÉNEZ presentó la experticia encomendada.

Como quiera que dentro del término de ley el vocero judicial de la demandante solicitó aclaración y complementación del dictamen presentado, siendo procedente lo solicitado, este Despacho en amparo de lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 238 CPC, le concederá un término de cinco (5) días al perito, para que presente las aclaraciones y/o complementación del dictamen rendido en fecha 17 de agosto de 2021.

Se Ordenará por secretaria que, una vez realizado el canje, elabore los títulos consignados por concepto de honorarios al perito de, sin necesidad de formato DJ04.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

PRIMERO: CONCEDER el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, al señor ERLYN DANIEL ARRIETA JIMÉNEZ, en calidad de Perito Avaluador, para que presente las aclaraciones y/o complementación de la experticia presentada en fecha 17-agosto-2021, conforme a lo expuesto por el apoderado judicial de la ANI.

Por **Secretaría**, ofíciase de conformidad al correo electrónico: erlyn70@hotmail.com. Envíesele copia **del presente auto y del memorial de aclaraciones y/o complementación y su anexo** presentado por el apoderado de la ANI en fecha 25-octubre-2021

SEGUNDO: ORDENAR por secretaria que una vez realizado el canje, elabore los títulos consignados por concepto de honorarios al perito de, sin necesidad de formato DJ04.

NOTIFICASE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Código de verificación: **ae6d08454914b80a53da7457b983d35930094c1271b0c904610e7279226a72e4**

Documento generado en 08/11/2021 04:19:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>